



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0006-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 05 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

**VISTO:**

que contempla el cargo de la Gerencia Municipal y el Currículo Vitae del CPC. ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL, para la designación de personal en cargos de confianza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el Inc. 20 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones de. Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, a fin garantizar el normal funcionamiento de la institución, concordante con el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Art. 27 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el artículo 28° de la Ley 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignado para gasto corriente.



Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1423





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, con Matrícula N°03-4869, es un profesional colegiado y habilitado, además cuenta los requisitos establecidos en el MOP para asumir el cargo de confianza de Gerente Municipal; por lo que es pertinente designarle en dicho cargo conforme a ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha al CPC. **ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL**, con Matrícula N° 03-4869, con DNI N°23965059, en el cargo de Funcionario de Confianza a tiempo completo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Camanti, sujeto al Régimen del Contrato Administrativo de Servicios "CAS" regulado por el D. Leg. 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto 1057 y Otorga Derechos Laborales, con las atribuciones y responsabilidades que establece la presente Resolución y demás documentos normativos de gestión municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR** las facultades resolutorias en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones del Despacho de Alcaldía:

- 1) Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad (Inc. 3 del Art.20 de la Ley N° 27972);
- 2) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos (Inc.4 del Art.20 Ley N° 27972);
- 3) Dirigir y monitorear la ejecución e implementación de los planes de desarrollo municipal: Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y demás planes (Inc. 8 del Art. Ley N° 27972);
- 4) Proponer la creación, modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias (Inc. 12 Art. 20 Ley 27972)
- 5) Proponer Instrumentos de gestión ambiental para su respectiva implementación (Inc. 13 Art. 20 Ley 27972)
- 6) Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría interna (Inc. 22 Art. 20 Ley 27972)
- 7) Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales (Inc.15 del Art. 20, Ley N° 27972);



Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
E.A.C. N° 1428





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



- 8) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana (Inc.19 Art.20 Ley N° 27972);
- 9) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el concejo municipal (Inc. 32 Art. 20 Ley N° 27972)
- 10) Monitorear y dar cumplimientos a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM)
- 11) Monitorear y dar cumplimientos a las normas del Texto Único Ordenado de la Ley 27809 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- 12) Asumir como OGA en declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (Art. 4 de la Ley N° 27482 y Literal c) del Art. 7 del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30161 – Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado).
- 13) Asumir como funcionario responsable de Declaración Jurada de Intereses (Ley N° 31227 - Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos)

## **MATERIA DE EJECUCION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO:**

- 14) Monitorear y efectuar el seguimiento del cumplimiento de Registro de Información de Obras Públicas en el Sistema de INFOBRAS de Contraloría General de la República (Artículo Décima Octava de la Disposición Complementaria de la Ley N° 29951)
- 15) Aprobar expediente técnico de proyectos de Inversión Pública y mantenimiento para ejecución de proyectos por administración directa e indirecta (Numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Art. 41.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 16) Aprobar las Fichas Técnicas para mantenimiento.
- 17) Aprobar expedientes de ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos por administración directa.
- 18) Aprobar expedientes de adicionales y ampliación presupuestal de ejecución de proyectos por administración directa.



Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1422





- 19) Aprobar expedientes Modificatoria, adicionales y ampliación presupuestal de ejecución de proyectos por administración directa e Indirecta en este último hasta el 15% del contrato principal.
- 20) Aprobar expedientes deductivos de ejecución de proyectos por administración directa e indirecta.
- 21) Designar Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector en ejecución de proyectos por administración directa (Numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG).
- 22) Designar Supervisor y/o Inspector proyectos por contrata (Art. 187 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 23) Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente (Art. 208.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 24) Aprobar, suscribir u observar, según sea el caso, las liquidaciones de contratos de consultoría de obras y de ejecución de obras. (170° y 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 25) Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos ejecutados por administración directa (Numeral 11 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG).



Alpio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428

## **MATERIA DE PERSONAL**

- 26) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad (Inc.18 Art.20 Ley N° 27972).
- 27) Suscribir contratos de personal bajo modalidad de Decreto Legislativo N° 1057, 276, 728, Locación de servicios y otros.
- 28) Acto o resolución relacionada a los procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores y funcionarios, conforme a la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 29) Aprobar el rol de vacaciones de personal (Art. 103 del D.S. 005-90-PCM)
- 30) Emitir resolución de aprobación de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (Art. 144 y 145 del D.S. 005-90-PCM)
- 31) Resolver sobre queja contra los trabajadores de la Municipalidad.
- 32) Resolver recursos administrativos que se formulan contra resoluciones que emita el área de personal.
- 33) Resolver el contrato de personal por incumplimiento.





- 34) Aprobar el pago de compensación vacacional (Decreto Legislativo 1057 y 276).
- 35) Reconocimiento y/o rectificación de fecha de ingresos de Personal.
- 36) Aprobar pago de bonificación Diferencial (Art. 53° del Decreto Legislativo N° 276).
- 37) Reconocimiento de Nivel Remunerativo (Decreto Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF)

## **MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

- 38) Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan Anual de Contrataciones (Art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 39) Aprobación del Expediente de Contrataciones de Procedimiento de Selección (Art. 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 40) Designar Comité de Selección para Procedimiento de Selección (Art. 44.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 41) Aprobación los documentos del procedimiento de selección que consiste en Bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, solicitudes de cotizaciones para Comparación de Precios (Art. 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 42) Cancelación del Procedimiento de Selección (Art. 67.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 43) Suscripción del Contrato en materia de Contrataciones del Estado (Art. 137 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 44) Aprobar y modificar mediante adendas los contratos.
- 45) Suscripción de Orden de Compra y Servicios de Procedimientos de Selección (Art. 137 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
- 46) Suscripción de contratos, órdenes de compra y servicio de adquisición iguales o menores de 8 UIT (Literal a) del numeral 5.1 del TUO de la Ley 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF)
- 47) Contestar o absolver las resoluciones, notificaciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivada del cualquier tipo de procedimiento de selección.
- 48) Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento



Alipio Ramos Villarrs  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1413





de Contrataciones del Estado vigente ((Art. 157.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

- 49) Resolver los recursos impugnativos en materia de Contrataciones del Estado (numeral 125.1 del artículo 125 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- 50) Aplicar penalidad en materia de Contrataciones de Estado, de contrataciones iguales o menores de 8 Unidades Impositivas Tributarias UIT (Literal a) del numeral 5.1 del Texto Único Ordenado TUO de la Ley 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF) y de Procedimientos de Selección de Bienes, Servicios y Obras.
- 51) Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 52) Resolver de manera parcial o total los contratos y/o ordenes de compra y servicios
- 53) Resolver los pedidos de Ampliación de Plazo solicitado por los contratista



Alipio Barrios Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428

## **MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.**

- 54) Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático (Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440)
- 55) Autorizar los Encargos Institucionales (Art. 40 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.
- 56) Autorización ejecución de todos los pagos previo a los procedimientos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0023-2022-EF/50.01, así como las normas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
- 57) Autorizar fondos para Caja Chica (Art. 10 de la Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria.
- 58) Reconocimiento de deudas de ejercicios fiscales anteriores (Art. 7 Decreto Supremo N° 017-84-PCM)
- 59) Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y Servidores (Decreto Supremo N° 007-2013-EF)
- 60) Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



61) Otros establecidos en las Directivas Internas, ROF y de más normas legales.

## **ARTÍCULO TERCERO. - DE LA RESPONSABILIDAD**

Las acciones que realice y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y así mismo notificar al designado y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### **C.C.**

- Gerente Municipal
- Logística
- Personal
- Contabilidad - Presupuesto
- Tesorería
- Infraestructura
- Desarrollo Económico y D. social

Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 20003



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCENIL  
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca  
D.N.I.: 40507572  
ALCALDE